



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PRIMERA SALA REGIONAL
FAMILIAR DE TOLUCA

DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR,
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACIÓN.

Toluca, México, 16 de junio de 2015.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO



En atención a su oficio relacionado con la solicitud de información pública con número de folio 000145/PJUDICI/IP2015, informo a Usted lo siguiente:

- I. Por acuerdo del Consejo de la Judicatura, el tres de marzo de dos mil catorce, fue adscrito a esta Sala Familiar, el **Licenciado JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO**, con la categoría de **ANALISTA ADMINISTRATIVO SUPERNUMERARIO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO AUXILIAR PROYECTISTA**.

Tomando en cuenta la categoría asignada por el Consejo de la Judicatura, en fecha **dieciocho de marzo de dos mil catorce**, los Magistrados integrantes de la Sala Familiar Regional de Toluca, comisionaron al **Licenciado JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO**, para realizar funciones de fedatario, en la segunda secretaría, que atiende lo relativo a los tocas con terminación par.

- II. Por acuerdo del Consejo de la Judicatura, el veintidós de abril de dos mil trece, fue adscrito a esta Sala Familiar, el **Licenciado JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, con la categoría de **SECRETARIO JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIO, EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR**.

Con base en la categoría asignada por el Consejo de la Judicatura, en fecha **veinte de febrero de dos mil quince**, los Magistrados integrantes de la Sala Familiar



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Regional de Toluca, comisionaron al **Licenciado JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, para realizar funciones de fedatario, en la primera secretaría, debido a que la Licenciada GLORIA LÓPEZ CARDOSO, quien fungía como SECRETARIA DE ACUERDOS DE SALA, se incorporó al Consejo de la Judicatura como Asesor de Consejero.

Asimismo, se precisa que el artículo 88 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, prevé la facultad del Presidente de la Sala, de autorizar a los servidores públicos como fedatarios, en cada caso; sin que dicha autorización deba constar por escrito o ser comunicada al Consejo de la Judicatura.

Por otra parte, se informa que en fecha veinte de mayo del año en curso, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, otorgó el nombramiento de SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA INTERINO, al **Licenciado JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, por el periodo que comprenderá del uno de junio al treinta de noviembre de dos mil quince.

Finalmente, hago de su conocimiento que los datos proporcionados, no están clasificados como reservados o confidenciales.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA SALA FAMILIAR DE TOLUCA

LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI



PRIMERA SALA REGIONAL
FAMILIAR DE TOLUCA